

EL ACTA MCKINNEY-VENTO: INFORMACIÓN BÁSICA

Si usted perdió su residencia, y ahora vive en un albergue, un motel, un vehículo, un parque de acampar, o un remolque-residencia temporal; en la calle; con familiares o amigos; o en otro tipo de residencia temporal o inadecuada, su hijo podría ser elegible para recibir ayuda bajo una ley federal que se llama el Acta McKinney-Vento.

Bajo el Acta McKinney-Vento, los niños y jóvenes sin hogar pueden:

- Asistir a la escuela, sin importar donde vivan o cuánto tiempo hayan vivido allí
- Asistir a la escuela local o a la escuela de origen, de acuerdo a lo que sea mejor para el estudiante; la escuela de origen es la escuela a la cual el estudiante asistió cuando tenía una residencia permanente, o es la última escuela en la cual el estudiante estaba inscrito
- Recibir transporte a/de la escuela de origen
- Inscribirse en la escuela inmediatamente, aunque falten documentos normalmente requeridos para la inscripción, como el certificado de nacimiento, prueba de residencia, registros de escuelas anteriores, o registros médicos y/o de inmunización
- Inscribirse en y asistir a la escuela, y poder participar completamente en todas las actividades escolares mientras que la escuela obtenga los documentos necesarios
- Tener acceso a los mismos programas y servicios que están disponibles a todos los otros estudiantes, incluso el transporte y los servicios educacionales suplementarios
- Asistir a la escuela con estudiantes que tienen una residencia permanente; se prohíbe segregar a un estudiante por no tener hogar.

Oficial para la educación de los niños y jóvenes sin hogar:

Shanitra Wortham

706-812-7900, ext. 1161 worthamsr@troup.org

Coordinador estatal:

Maria Davis

(678) 326-0397 maria.davis@doe.k12.ga.us

Centro Nacional de Educación para los Niños y Jóvenes sin Hogar Línea de Ayuda

Gratis: 800-308-2145

Website: <http://www.serve.org/nche>

E-mail: homeless@serve.org